



REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Sociales

CÓRDOBA,

2 0 MAY 2016

Ref. Expte. CUDAP N° 22883/2016

VISTO:

La solicitud formulada a fs. 1 por la Directora del Area Económica Financiera de Trabajo Social – Facultad de Ciencias Sociales respecto al pago del suplemento por falla de caja;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Ivone Aguilera se desempeña como Directora del Area Económica Financiera de la ex Escuela de Trabajo Social Res. Fac. Derecho y Cs. Sociales N° 1537/15 y que por la naturaleza de las tareas que realiza corresponde que continúe percibiendo dicho suplemento.

Que dichas actividades se encuadran en lo establecido en el Art. 70 del Decreto 366/06 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Secretario Administrativo de la ex Escuela de Trabajo Social presta conformidad a la presente solicitud y sugiere prorrogar el cobro de hasta el 31/12/2016.

Que la ex Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos en fuente 12 para afrontar el mencionado gasto.

Que el artículo 2° de la Resolución Rectoral 603/15 en el último párrafo establece que “las decisiones no incluidas en este artículo y que la persona encargada del despacho deba adoptar, serán resueltas ad referendum del Consejo Superior a través del Rector”

POR ELLO;

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: Solicitar al Sr. Rector de la UNC, autorice el pago del suplemento por falla de caja a la Srta. Ivone Aguilera, legajo 44866, Directora del Area Económica Financiera de la ex Escuela de Trabajo Social – Facultad de Ciencias Sociales previsto en el Art. 70 del Decreto 366/06 PEN, a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a fuente 12 de la ex Escuela de Trabajo Social – Facultad de Ciencias Sociales

Artículo 3°: Protocolizar. Publicar. Pasar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente. Archivar.



[Firma]
Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
ENCARGADA DESPACHO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

37